

Lobos, 11 de Agosto de 2015.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 81/2015 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-26428/15 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2772**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2772

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lobos representada por el Señor Intendente Prof. Gustavo Sobrero, y la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos de Lobos, representada por su Presidente, Sr. José Giuliano, para la Recuperación Histórica Cultural y Arquitectónica del edificio de la Sociedad Italiana, sito en la calle 9 de Julio entre las calles Rivadavia y Ayacucho, y por el que se acuerda la cesión del uso con carácter gratuito a favor de la Municipalidad de Lobos del edificio recuperado, para la explotación del mismo durante el término de diez (10) años a partir de la finalización de la obra, según la adenda suscripta entre las mismas partes.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

FIRMADO: LILIANA GRACIELA PAIS – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-